



PROCESO No. 110014003066-2021-01403-00

EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

RECURSO DE REPOSICIÓN

Bogotá, D.C., 16 AGO 2022

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición (ítem 10 al 15 del expediente digital) interpuesto por la apoderada del demandante contra el auto del 08 de marzo de 2022 fijado en estado del 09 del mismo mes y año.

ANTECEDENTES

La parte demandante por medio de apoderado, en memorial que presentó el 10 de noviembre de 2021 interpuso recurso de reposición contra el auto del 09 de noviembre de 2021 fijado en estado del 10 del mismo mes y año, por medio del cual se rechazó la demanda.

Argumenta que si bien mediante auto del 06 de diciembre de 2021, el despacho inadmitió la demanda tras encontrar algunas falencias, lo cierto es, que procedió a subsanar cada uno de los requisitos, el pasado 15 de diciembre de 2021, enviado el memorial al correo electrónico del juzgado.

Que por lo anterior, solicita que se revoque el auto del 08 de marzo de 2021 y en su lugar se admita la demanda.

CONSIDERACIONES

Considera el juzgado acertado el argumento del recurrente, toda vez que dentro del término concedido en auto del 06 de diciembre de 2021, la demandante subsana a tiempo la demanda, tal y como se evidencia en el plenario.

En consecuencia, se revocará el auto del 08 de marzo de 2022 fijado en estado del 09 del mismo mes y año.

En su lugar se procederá a admitir la demanda presentada en auto de esta misma fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. REVOCAR** el auto del 08 de marzo de 2022, conforme se dispuso en la parte motiva.

2. **CONTINUAR** con el trámite de la actuación como se indicó en los considerandos.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(3)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 17 AGO 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

PIf